Expediente: **485-2023**
Radicado: **RE-02649-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Sud, Adm. y Financiera**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **23/06/2023** Hora: **15:17:06** Folios: **1**

RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en**: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS DE LAS FUENTES HÍDRICAS LA HERMOSA, LA ANGUSTIA Y RIO VENUS PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES EN EL CENTRO PARTICIPATIVO DE PUERTO VENUS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO.**

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($126.900.000).** El aporte del municipio se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 362 del 9 de junio 2023 y en el certificado de aporte en especie del 8 de junio 2023. El aporte de Cornare se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 545 del 22 de junio 2023.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Regional Páramo de la Corporación.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: **RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS DE LAS FUENTES HÍDRICAS LA HERMOSA, LA ANGUSTIA Y RIO VENUS PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES EN EL CENTRO PARTICIPATIVO DE PUERTO VENUS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO**, con el **MUNICIPIO DE NARIÑO.**

CUMPLASE

LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

Proyectó: Abogado / Andrea Urán M.
Convenio: 485-2023

Urán

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Contratación\convenios interadministrativos

Vigencia desde: 02-Nov-21

F-GJ-131/V.08